INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC024-2019
INTRODUCCIÓN

Este documento contiene las condiciones, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del presente proceso de invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO.

Servicio de transporte en taxi bajo la modalidad de vale, para los empleados del canal.

2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación de mínima cuantía será hasta el 31 de diciembre de 2019, previa publicación de la comunicación de aceptación (Contrato) en la página www.colombiacompra.gov.co, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

El plazo del contrato podrá prorrogarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para Telemedellín.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación de mínima cuantía se estima en cinco millones mil pesos ($5.000.000)

4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Telemedellín pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo a la disponibilidad presupuestal **No.0858**

5. FORMA DE PAGO.

PARCIAL. Los pagos se realizarán Treinta (30) días después de presentada y aceptada la factura o cuenta de cobro, con el soporte de pago de la seguridad social; previa certificación por parte del supervisor del contrato y recibo a satisfacción.

Las facturas deberán cargarse a SECOP II después de ser radicadas en Telemedellín, con el fin de cumplir el procedimiento establecido por dicha Entidad.

6. LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación. La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar los sobres que contienen los requisitos habilitantes y técnicos respectivamente de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre. Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso. En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, TELEMEDELLIN seguirá el procedimiento establecido

por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Nota: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos) previamente en la misma.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

7. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN.

7.1 REQUISÍTOS HABILITANTES.

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

7.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, o inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio tratándose de persona natural, en el que conste que cuenta con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Medellín o su área metropolitana.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por Telemedellín y con una constitución mínima de un (1) año previo a la fecha de cierre del proceso. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de evaluación final del proceso. Cuando lo requiera autorización de la junta o asamblea de socios.

Tratándose de consorcio o unión temporal los integrantes deberán aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más a partir de su terminación.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, en tratándose de personas naturales debe presentarse el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, con fecha no superior a treinta (30) días calendario al cierre de este proceso. Al menos uno de los integrantes deberá cumplir con todo lo aquí requerido. Así mismo cada parte deberá aportar los certificados correspondientes al cumplimiento de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente.

7.1.3 Registro Único Tributario (RUT): Deberá presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario -RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, de la persona jurídica o natural, actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 00139 del 21 de noviembre de 2012 y aquellas que la complementen o modifiquen.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán presentar ante TELEMEDELLÍN el correspondiente NIT dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

7.1.4 Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del Representante Legal, tratándose de persona jurídica.

7.1.5 Certificación Responsabilidad Fiscal (http://www.contraloriagen.gov.co) y Certificado de Antecedentes Disciplinarios (http://www.procuraduria.gov.co)
La entidad consultará los certificados de responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios, en las páginas de la contraloría general de la república y la Procuraduría general de la nación respectivamente, donde se acredite que el oferente no está reportado en el Boletín de responsables fiscales y el certificado de antecedentes disciplinarios.

7.1.6 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades: Expedido por el representante legal de la entidad proponente.

7.1.7 Certificado Multas y/o Sanciones: Suscrito por representante legal, en el que conste que el ofertante no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años

7.1.8 Pago de Seguridad Social: Certificación de pago de seguridad social integral y parafiscales, firmado por representante legal o revisor fiscal, en caso de tenerlo de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la cotización. En el caso de personas naturales deberá aportar el certificado de afiliación a los sistemas de salud y pensiones.

En caso de ser seleccionado, deberán aportar con cada factura, el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.9 Compromiso Anticorrupción: El Proponente manifestará por escrito que apoyará la acción del Estado Colombiano y de TELEMEDELLÍN para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: ·

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su Propuesta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta. ·
- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente lo haga en su nombre.
- El Proponente se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación de la Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de TELEMEDELLIN, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
- El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.

7.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN

El servicio que es objeto del presente contrato debe acreditar las siguientes características:

- El servicio de transporte de los empleados de TELEMEDELLIN, se realizará de manera oportuna por parte del contratista que resulte seleccionado y atenderá diariamente los requerimientos formales que para el cumplimiento del objeto contractual se emitan por parte de Telemedellín a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato.
- Para este servicio de transporte el contratista que resulte seleccionado deberá disponer de personal idóneo y del parque automotor necesarios que le permita cubrir diariamente las necesidades del servicio, durante las 24 horas del día, en las instalaciones de Telemedellín ubicadas en la siguiente dirección: Carrera 43 F # 18-60, del Barrio El Poblado de la ciudad de Medellín.
- El servicio se prestará en toda el área metropolitana y bajo las tarifas oficialmente establecidas por el Gobierno Nacional para este tipo de transporte.
- El contratista seleccionado deberá demostrar con los documentos del caso, que se encuentra debidamente habilitado por el Ministerio del Transporte para la prestación del servicio público individual de pasajeros y que todos sus vehículos tienen en regla los documentos tales como seguros, pólizas, etc, exigidos en el Decreto 172 de 2001.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Contar con una plataforma web que permita realizar controles y seguimientos a los servicios solicitados por TELEMEDELLIN, así como verificar indicadores de gestión en la prestación del servicio.
Asignar un Ejecutivo de cuenta para que atienda las necesidades de TELEMEDELLIN y le brinde su apoyo durante todo el tiempo de la relación comercial. Disponer de Call Center para el despacho de servicio de transporte las 24 horas del día 7 días a la semana.

El proponente debe especificar en su propuesta, el valor que asigna a los siguientes servicios:

-Carrera mínima
-Arranque o banderazo
-Valor caída por cada 78 metros
-Valor de espera (60 segundos)
-Valor hora contratada
-Valor aeropuerto José María Córdoba, incluido el pago del peaje.
- Tarifa de administración (Porcentual)

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato dentro del plazo acordado y prestar servicios oportunos y de calidad.
2. Prestar el servicio de transporte desde cualquier punto del área metropolitana y hasta la sede del canal y viceversa; la cual está ubicada en la Carrera 43 F # 18-60 Barrio el Poblado
3. Las tarifas cobradas deben ceñirse a las establecidas por el Gobierno Nacional.
4. Enviar la facturación de forma mensual, acompañando la factura de una relación pormenorizada de los servicios prestados, la cual debe contener como mínimo indicación de número de vale, funcionario solicitante, origen y destino del servicio de transporte, hora y valor total indicado por el taxímetro del vehículo.
5. Atender los requerimientos y exigencias por parte del Técnico de Servicios Generales de Telemedellín, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
6. El contratista debe suministrar, sin ningún costo para Telemedellín, los talonarios de vales necesarios para la solicitud del servicio.

8. REQUISÍTOS PARA LA SELECCIÓN.

El único criterio de evaluación será el precio siempre y cuando cumpla con las condiciones específicas**.** Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para Telemedellín, se tendrá en cuenta para los oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, el valor de la oferta más económica, la que deberá incluir todos los ítems detallados en las condiciones específicas

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del decreto 1082 de 2015 la entidad verificara que la oferta de menor valor cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación de los requisitos de la invitación con el segundo mejor valor, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso."

El valor total ofertado deberá incluir todos los impuestos, deducciones, retenciones, gastos del contrato, IVA, etc. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común.

En la evaluación de las propuestas LA ENTIDAD verificará los resultados aritméticos sobre la propuesta económica, en caso de encontrarse errores se harán las correcciones correspondientes; las mismas serán de forzosa aceptación para el proponente con relación a los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

9. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA: Para atender las fallas generales o particulares que puedan interrumpir el normal desarrollo del presente proceso, Telemedellín acatará lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser consultado aquí: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Se dará aplicación al protocolo por falla general, únicamente cuando se emita el respectivo certificado de indisponibilidad, lo cual podrá verificarse en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.
Telemedellín publicará en su página WEB cualquier decisión que se tome en caso de presentarse una falla general durante las 4 horas anteriores al cierre del proceso.

Las fallas particulares, deberán reportarse por los proveedores directamente a la Mesa de Servicio dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para que dicha entidad expida un número de ticket que deberá ser enviado a Telemedellín, antes de la fecha y hora del evento hito (presentación de ofertas, subsanación, etc)

Ante éstas situaciones, los proveedores podrán remitir sus inquietudes a Telemedellín, a través del correo electrónico contratacion@telemedellin.tv. Se deja constancia de que este medio únicamente se habilitará en caso de indisponibilidad, de lo contrario, el único medio de comunicación válido, entre proveedores y la entidad, seguirá siendo SECOP II

10. ADENDAS.
En caso de que la entidad realice una modificación o adenda al proceso, el proveedor interesado deberá aceptarla y aplicarla en SECOP II, antes de enviar su oferta. En caso de que el oferente ya hubiera enviado su propuesta, deberá retirarla, realizar los ajustes que se requieran y volverla a enviar.

11. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.
TELEMEDELLÍN rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

11.1 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
11.2 Cuando el proponente no aporte dentro del plazo establecido para el efecto, los documentos requeridos en la invitación o los documentos aportados no cumplan con las condiciones de la invitación.
11.3 Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
11.4 Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.

11.5 Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla con las especificaciones técnicas, de cantidad, o no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

11.6 Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación

11.7 Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

11.8 Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en SECOP II

11.9 Cuando la propuesta sea presentada por un medio diferente a SECOP II. Lo anterior no obsta, cuando se sigue el procedimiento señalado por indisponibilidad del sistema, debidamente certificado por Colombia Compra Eficiente

11.10 En los demás casos expresamente establecidos en la Ley y en la invitación.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el menor precio, Telemedellín aplicará las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.